

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 3677** *Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología, para la organización de Campus Científicos de Verano para alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología, han suscrito con fecha 7 de marzo de 2017, un Convenio de colaboración para la organización de Campus Científicos de Verano para Alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 23 de marzo de 2017.–La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, para la organización de Campus Científicos de verano con alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Madrid, 7 de marzo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Sainz González, como Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 1036/2015, de 13 de noviembre, actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1721/2016, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 29/10/2016), por la que se fijan los límites para administrar créditos para gastos, se delegan competencias y se ratifican las efectuadas en el Departamento.

De otra parte, D. José I. Fernández Vera, como Director General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (en adelante FECYT), con sede en Madrid, calle Pintor Velázquez, 5 de Alcobendas, con CIF G82999871, actuando en nombre y representación de la FECYT, en virtud de las competencias atribuidas en escritura pública, otorgada el día 24 de julio de 2012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 2.388 de su protocolo.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Entidades, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene atribuida, entre otras funciones, la promoción de la colaboración en el ámbito de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica de las Universidades con otros organismos públicos y privados de investigación e innovación. Asimismo le corresponde la programación y gestión de actuaciones encaminadas a promover la excelencia de los estudiantes en transición a las etapas universitarias.

Segundo.

Que la FECYT es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, que persigue como fin fundacional fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo y la innovación tecnológica, necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, propiciando para ello la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones realizadas en investigación e innovación.

Tercero.

Que coincidiendo en la necesidad de despertar vocaciones científicas entre los estudiantes, en línea con el objetivo que se fijaron en la reunión de Lisboa los Ministros de Educación de la Unión Europea de incrementar en un 15% el número de titulados universitarios en matemáticas, ciencias e ingeniería, así como de elevar del 31% al 40% el porcentaje de europeos que completan la formación universitaria, el Ministerio de Educación y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología decidieron crear en el año 2010, como instrumento para la consecución de estos objetivos, el Programa «Campus Científicos de Verano».

El mencionado Programa se dirige a estudiantes de 4.º curso de ESO y 1.º curso de Bachillerato que demuestran interés y aptitudes en materias de ciencias para que profundicen en su conocimiento, fundamentalmente en las áreas de Física, Química, Matemáticas, Ciencias Naturales y Medioambientales al tiempo que aprenden a aplicar el método científico como base de toda actividad investigadora, a través de su participación en diferentes proyectos desarrollados en los Campus de Excelencia Internacional (CEI) y Campus de Excelencia Internacional en el ámbito regional (CEIR), en el marco de las actividades y esfuerzos que dichos Campus están llevando a cabo de cara a suscitar la atención de los jóvenes estudiantes que se preparan para entrar en la universidad hacia el mundo de la ciencia.

Cuarto.

El interés despertado por el programa entre todas las instancias participantes, en especial entre los estudiantes, en cada una de las siete ediciones del programa que se han celebrado desde su inicio, ha aconsejado reeditararlo en el año 2017.

Por todo lo anterior, las partes suscriben el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente acuerdo es regular la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la FECYT para la definición, coordinación, ejecución y seguimiento del Proyecto «Campus Científicos de Verano 2017», a cuyos efectos, la

FECYT gestionará un máximo de 1.920 ayudas para la participación en dichos Campus, de alumnos de 1.º curso de Bachillerato de la modalidad de ciencias y alumnos de 4.º curso de ESO que cursen en la opción de enseñanzas académicas las materias troncales de «biología y geología» y «física y química», o en la opción de enseñanzas aplicadas las materias troncales de «ciencias aplicadas a la actividad profesional» y «tecnología».

El programa Campus Científicos de Verano 2017 se desarrollará durante el mes de julio en 16 universidades, de entre las que han obtenido el reconocimiento de Campus de Excelencia Internacional y/o Regional. En esta edición participarán 1.920 estudiantes según la siguiente distribución: 960 alumnos de cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria y 960 de primer curso de bachillerato. En el supuesto de que, en alguno de dichos niveles educativos, no existieran suficientes candidatos aptos para la obtención de la ayuda, las eventuales ayudas no adjudicadas, podrán acumularse al otro nivel educativo realizándose los ajustes precisos en los diferentes turnos.

La estancia de cada estudiante tendrá una duración de 7 días (desde la tarde del domingo a la mañana del sábado siguiente), tiempo en el cual participará durante cinco días en un proyecto de acercamiento científico que se desarrollará, inicialmente, en torno a cuatro áreas científicas: Física, Química, Matemáticas, Ciencias Naturales y Medioambientales.

La descripción detallada del proyecto, objetivos, destinatarios, sedes, fases, cronogramas, metodología y presupuesto aproximado del programa «Campus Científicos de Verano 2017», se contiene en el Anexo I adjunto al presente convenio.

Segunda. *Normativa Aplicable.*

La FECYT y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte actuarán en relación con la gestión de las ayudas en los términos previstos en los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Resolución, de 23 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan las ayudas del Programa Campus Científico de Verano para esta edición, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como su extracto en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2017. Esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y será publicada conforme a la normativa vigente.

Asimismo, será de aplicación al procedimiento de adjudicación de las ayudas la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera. *Identificación de tareas para el desarrollo del programa.*

Para la consecución de los objetivos del presente convenio resulta necesario realizar las siguientes tareas:

- Organizar y desarrollar el Proyecto Campus Científicos de Verano.
- Para esta séptima edición, invitará, en los términos establecidos en el Anexo II, a participar a todas las universidades españolas que ostentan la calificación de Campus de Excelencia Internacional o Campus de Excelencia Internacional de ámbito regional. Para determinar los CEI/CEIR que participarán en esta experiencia para organizar y ser sede de los Campus Científicos de Verano, que se pondrán en marcha en el mes de julio de 2017, se constituirá una Comisión Mixta de selección de integrada por tres profesores universitarios de las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura designados por la CRUE, dos profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Ciencias, designados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del MECD, un representante de FECYT y un representante de la Secretaría General de Universidades del MECD. Esta Comisión valorará los proyectos de acercamiento científico

presentados y seleccionará aquellas universidades cuyos cuatro proyectos mejor valorados alcancen la suma de puntos más alta.

- Organizar las tareas de la Comisión Mixta de selección de proyectos de acercamiento científico que se ofertarán a los alumnos.

- Gestionar la participación de científicos y expertos en divulgación científica de reconocido prestigio que, además de dictar lecciones magistrales, puedan compartir espacios de trabajo con los estudiantes que les permitan la transmisión de sus experiencias en el desarrollo de su actividad profesional, así como de otras personalidades al más alto nivel que puedan poner de relieve ante los estudiantes la importancia de la ciencia en la toma de decisiones.

- Seleccionar a los estudiantes que asistirán a los Campus Científicos de Verano 2017 procedentes de las diferentes Comunidades Autónomas, de acuerdo con los criterios de rendimiento acreditado mediante las calificaciones obtenidas y, en su caso, criterios de desempate establecidos en la correspondiente convocatoria. La selección recaerá en todo caso sobre estudiantes que estén cursando primer curso de Bachillerato de la modalidad de Ciencias, o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en la opción de enseñanzas académicas cursando las materias troncales de «biología y geología» y «física y química» o en la opción de enseñanzas aplicadas cursando las materias troncales de «ciencias aplicadas a la actividad profesional» y «tecnología».

- Difundir el programa a través de sus canales habituales, comprometiéndose a destacar su mutua colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y/difusión de las acciones objeto del presente acuerdo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por las partes.

Las partes se comprometen a incluir en las acciones de promoción y difusión del programa, el logotipo de la Obra Social «la Caixa» como entidad patrocinadora del Programa.

- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación final del Proyecto Campus Científicos de verano. A tales efectos, se elaborará un informe sobre el desarrollo, ejecución y resultados del proyecto con detalle de los principales logros y los aspectos a mejorar. Este informe se utilizará para mejorar futuras ediciones del mismo.

- Colaborar en la cofinanciación del proyecto conforme a lo establecido en la cláusula Quinta del presente convenio.

- Expedir diplomas acreditativos de la participación en el Campus Científicos de Verano.

Cuarta. *Actuaciones de las partes.*

1. Las partes asumirán los compromisos que se exponen a continuación para la definición, organización, coordinación y desarrollo del Proyecto Campus Científicos de Verano.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se compromete a:

- Publicar la convocatoria de ayudas para la participación de los alumnos en los Campus Científicos de Verano en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

- Publicar la resolución de concesión de las ayudas en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones conforme establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

- Invitar a participar a todas las universidades españolas que ostentan la calificación de Campus de Excelencia Internacional o Campus de Excelencia Internacional de ámbito regional. Asimismo, designará a los miembros que constituirán la Comisión que evaluará los proyectos presentados por los CEI/CEIR que acepten dicha invitación.

- Gestionar la dotación de los créditos correspondientes en los presupuestos.

- Realizar la aportación establecida en la cláusula Quinta, del presente convenio, a FECYT para la financiación de los costes directos e indirectos derivados de la participación de los alumnos en el Programa.

Esta aportación se realizará mediante el ingreso en la cuenta facilitada por FECYT de los fondos correspondientes para la cofinanciación del programa, en los que están incluidos los gastos en que incurra por la gestión del mismo. En ningún caso los fondos recibidos ni los intereses que, en su caso, se produzcan se considerarán integrantes de su patrimonio.

FECYT se compromete a realizar las siguientes tareas:

– Gestionar, los oportunos acuerdos de colaboración con las universidades participantes para la ejecución de los proyectos de acercamiento científico seleccionados.

La formalización de los convenios quedará condicionada al informe favorable, preceptivo y vinculante de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos en cumplimiento de los dispuesto en artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera conforme a la redacción establecida por la Disposición Adicional primera Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, o en su caso la que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Cada proyecto constará de cuatro fases:

- Presentación y teoría del proyecto.
- Desarrollo y puesta en práctica del proyecto.
- Tratamiento de la información: técnicas de comunicación y divulgación de la ciencia.
- Presentación y exposición final de resultados.

– Garantizar el cumplimiento del compromiso que deben adquirir todos los intervinientes en la organización y desarrollo de los campus, para que en todos los medios que se utilicen para la difusión/promoción del Programa (prensa, carteles, flyers, redes sociales, etc.) queden identificadas todas las partes intervinientes, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, FECYT y Obra Social La Caixa como entidad patrocinadora. A estos efectos, se incluirá la correspondiente cláusula en los acuerdos de colaboración que FECYT suscriba tanto con las universidades como con la Obra Social «La Caixa» y velará por su cumplimiento.

– Responsabilizarse de la coordinación e interlocución con los Campus de excelencia internacional y Campus de excelencia regional para la presentación del Programa.

– Llevar a cabo la contratación y organización de todos los servicios y necesidades logísticas derivadas de la ejecución del Programa Campus Científicos de Verano, tales como desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática, la gestión de las ayudas y evaluación del programa y la contratación de animadores científicos.

Para la organización de los proyectos de acercamiento científico (profesorado y material fungible necesario para su ejecución) alojamiento y manutención, desplazamientos en los Campus de los estudiantes durante el desarrollo del programa científico, así como las actividades deportivas y de ocio y tiempo libre de los estudiantes participantes, para el que se precisará la actuación del personal de apoyo de las universidades, FECYT contará con la colaboración de las universidades que acojan el Programa, que se responsabilizarán de la gestión y financiación de los mencionados gastos, con cargo a la aportación realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

– Garantizar que los estudiantes estén en todo momento atendidos por animadores científicos cualificados con una ratio mínima de 1 monitor por cada 10 alumnos.

– Garantizar que los estudiantes y animadores científicos estén cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del Proyecto.

– Responsabilizarse de la gestión de los fondos correspondientes a las ayudas concedidas a los alumnos beneficiarios, aportados a la FECYT por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

– Encargarse de la recaudación de los fondos aportados por los alumnos participantes en concepto de matriculación. Dichos fondos serán utilizados para el desarrollo de la edición del año 2017 del programa Campus Científicos de Verano. Para ello, FECYT

deberá habilitar e informar de la cuenta bancaria a la que podrán efectuar las transferencias, en concepto de matrícula, a aquellos alumnos que hayan obtenido plaza.

- Gestionar la devolución de las matrículas en el caso de renunciaciones que se comuniquen en un plazo no inferior a 10 días hábiles a contar desde la fecha de renuncia y la prevista para la incorporación del alumno al Campus Científico de Verano asignado.

- Presentar las certificaciones acreditativas de haber efectuado la incorporación a su presupuesto de la subvención recibida y de las matriculaciones recaudadas, así como de la estancia de los estudiantes en el Campus correspondiente.

- Recibir y tramitar las solicitudes de ayudas de los estudiantes. Verificar el cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la concesión de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la misma.

- Publicar las relaciones provisionales, asignación de campus y proyectos y relaciones definitivas de beneficiarios en la web www.campuscientificos.es.

- Publicar la resolución de concesión de las ayudas en la web www.campuscientificos.es, así como los listados de adjudicación definitiva y de solicitantes en lista de espera.

- Facilitar la información que sea necesaria para la publicación, en su caso, de los beneficiarios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las secciones 4.ª y 6.ª del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Justificar la aplicación de los fondos percibidos ante la Secretaría General de Universidades en los plazos y forma establecidos en la base sexta.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda ejecutar la entidad concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones.

Quinta. *Compromisos económicos e imputación presupuestaria.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a su crédito 18.08.323M 48204 del presupuesto de 2017, aportará 450.000,00 euros para la cofinanciación de los Campus Científicos de Verano y librará esta cantidad a la FECYT, incluyendo 15,63 € por ayuda convocada, en concepto de compensación económica a que se refiere la letra m) del artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

FECYT suscribirá una póliza de seguro que cubra las contingencias de accidentes y responsabilidad civil, garantizando que queden cubiertos tanto los estudiantes como los animadores científicos participantes, durante el desarrollo de los Campus Científicos de Verano, cuyo importe no excederá de 3.500,00 euros.

El libramiento de los fondos, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, no tendrá carácter de anticipado ya que, se efectuará de una sola vez, una vez realizada la selección de los beneficiarios con su preceptiva fiscalización previa, mediante transferencia bancaria en la cuenta del banco Bilbao Vizcaya Argentaria n.º 0182-2370-43-0201504040 de la que es titular la FECYT.

La FECYT aportará 450.000,00 euros para la cofinanciación de los Campus Científicos de Verano, 150.000,00 euros con cargo a su presupuesto para actividades ordinarias y 300.000,00 euros, con cargo a los fondos percibidos de Obra Social «la Caixa» como entidad patrocinadora del proyecto.

La convocatoria de las ayudas podrá determinar la aportación de una cuantía por parte de los adjudicatarios de las ayudas, en concepto de matriculación. Estas aportaciones para su aplicación en la financiación del programa, serán percibidas por la FECYT incorporándolas a su presupuesto.

La financiación de las ayudas por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la FECYT cubrirá todos los gastos ocasionados, incluida la compensación por los gastos de gestión que reporten las tareas que se encomiendan en este convenio a FECYT, como consecuencia de la participación de los alumnos en los Campus, a excepción de los gastos de traslado a la sede de estos y regreso a sus domicilios, que serán de cuenta de los alumnos.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 42.2, Régimen general de garantías, FECYT, fundación del sector público estatal, queda exonerada de la constitución de garantía.

Sexta. *Justificación.*

FECYT tendrá la consideración, a los efectos del presente convenio, de entidad colaboradora, por tanto, la justificación de la subvención, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. Por tanto, FECYT, fundación del sector público estatal, presentará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de cinco meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, la cuenta justificativa, que deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

1. Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas.
2. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. Una memoria económica justificativa del coste de actividades realizadas, que, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la información a la que se refiere el apartado 2 del artículo 72 de este Reglamento, contendrá:

a) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La actuación del auditor de cuentas, habrá de ajustarse a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

b) Memoria económica abreviada, que al menos, deberá contener:

– Detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Las desviaciones deberán ser motivadas.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

d) Certificación que exprese que el libramiento ha sido destinado a la finalidad prevista y en la que se detallen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, según lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.

f) Certificación mediante la que se dejará constancia del lugar y órgano que custodiará la justificación documental original de los gastos realizados, facturas o documentos probatorios equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa de los pagos realizados.

Asimismo, FECYT deberá aportar cuantas otras justificaciones le sean requeridas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para su comprobación. Es igualmente obligación de la entidad colaboradora el reintegro de los fondos al Tesoro Público en los supuestos regulados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

FECYT, teniendo en cuenta la naturaleza del gasto, llevará un libro mayor de contabilidad analítico, en el que constan registrados la totalidad de los gastos ejecutados por proyecto, a través de los que se podrá justificar la subvención y validar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

Séptima. *Reintegro.*

Procederá el reintegro de la subvención en los casos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

En el caso de que el desarrollo de las tareas que se encomiendan a FECYT en este convenio comporte un gasto inferior a la suma total de los fondos aportados para su financiación, FECYT reintegrará al MECD el 50% del importe no gastado, en atención a los porcentajes de financiación asumidos por ambas partes.

Octava. *Comisión de Seguimiento.*

Las partes firmantes acuerdan crear una Comisión Mixta de Seguimiento como órgano de vigilancia y control encargado de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de este convenio que puedan plantearse. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y dos en representación de la FECYT.

Novena. *Vigencia.*

Este convenio producirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Décima. *Resolución.*

El presente Acuerdo se extinguirá por el incumplimiento por las partes firmantes de cualquiera de las cláusulas que figuran en el mismo, así como el mutuo acuerdo de las partes, o denuncia de cualquiera de las partes cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte, con al menos un mes de antelación. Asimismo, si, por algún motivo no llegara a publicarse la convocatoria para el año 2017 de las ayudas correspondientes al Programa Campus Científicos de Verano, esta circunstancia será causa de resolución de este convenio.

En el caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso.

Undécima. *Protección de datos.*

Las partes se obligan a cumplir la normativa sobre protección de datos de carácter personal, con respecto a los datos personales obtenidos de los beneficiarios finales, recabando de los mismos cuantos consentimientos, relativos a su uso, puedan resultar necesarios.

Duodécima. *Naturaleza y Régimen Jurídico aplicable al convenio.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con su

artículo 4.1 d), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del convenio, por lo que el régimen jurídico aplicable a este convenio es el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una resolución amistosa.

En su defecto, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

Y en prueba de conformidad con las estipulaciones que anteceden, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, El Secretario General de Universidades, Jorge Sainz González.—Por la FECYT, El Director General, José I. Fernández Vera.

ANEXO I

Campus Científicos de Verano 2017

Anexo técnico

Índice:

1. Objetivos del programa.
2. Descripción del programa:
 - 2.1 Destinatarios.
 - 2.2 Duración.
 - 2.3 Lugares de desarrollo.
 - 2.4 Proyectos de acercamiento científico.
 - 2.5 Actividades complementarias.
3. Metodología de trabajo:
 - 3.1 Convenios de colaboración.
 - 3.2 Acompañamiento de los participantes.
 - 3.3 Gestión de la aplicación informática.
 - 3.4 Atención a usuarios.
4. Seguimiento y evaluación del programa por parte de FECYT.
5. Dotación.
6. Presupuesto estimativo.
7. Cronograma.

1. *Objetivos del programa*

El compromiso adquirido por nuestro país con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea y la pretensión de convertir a España en una economía más competitiva y dinámica, basada en el conocimiento, capaz de lograr un crecimiento sostenido y acompañado de una mejora del empleo, exigen una apuesta decidida en favor de la ciencia y la tecnología.

El programa Campus Científicos de Verano (CCV) celebra en 2017 su octava edición. Desde el inicio, en 2010, los objetivos perseguidos por el programa son:

a. Potenciar las capacidades de los estudiantes que demuestran unas especiales habilidades en el ámbito científico-tecnológico en el momento de acceder al nivel de Bachillerato y, por tanto, de orientarse sobre su futuro profesional.

b. Estimularles en un momento en que deben decantarse hacia uno u otro ámbito en sus estudios, por lo que resulta de especial interés proporcionarles un mayor abanico de opciones.

2. Descripción del programa

2.1 Destinatarios.

Los Campus Científicos de Verano 2017 se dirigen a estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar cursando, en el año académico 2016-2017 enseñanzas de primer curso de Bachillerato de la modalidad de Ciencias, o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en la opción de enseñanzas académicas cursando las materias troncales de «biología y geología» y «física y química» o en la opción de enseñanzas aplicadas cursando las materias troncales de «ciencias aplicadas a la actividad profesional» y «tecnología», del sistema educativo español.

2. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1999.

3. No haber sido adjudicatario de una ayuda, habiendo participado en un proyecto, en ediciones anteriores del Programa Campus Científico de Verano.

4. Haber obtenido una nota media igual o superior a 8 puntos en los estudios cursados en el año escolar 2015-2016. En todo caso, estos estudios deberán haberse cursado en centros docentes que impartan el currículo académico del sistema educativo español.

5. Estar situado en un lugar de orden de prelación de solicitudes que le permita la obtención de una de las ayudas convocadas, tal y como consta en el artículo 7 de las presentes bases.

El número total de participantes será de 1.920, distribuidos en 4 turnos (ver punto 2.2.) –2 de estudiantes de ESO y 2 de Bachillerato–.

Cada beneficiario participará en un proyecto de acercamiento científico de 5 días de duración.

Los solicitantes seleccionados deberán abonar, en concepto de matrícula, la cantidad de 80 euros.

Cuando el alumno beneficiario de una ayuda, tras la aceptación de la plaza, renuncie a la misma no procederá la devolución del importe de la matrícula cuando la renuncia se produzca en un plazo igual o inferior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de comunicación de la renuncia a la FECYT y la fecha prevista para su incorporación al Campus Científico de Verano, salvo casos de fuerza mayor.

No procederá la devolución del importe de la matrícula cuando los beneficiarios participantes en los campus abandonen antes de la finalización de los mismos.

La falta de incorporación al campus sin la previa comunicación en el plazo indicado en el punto 5 de este artículo, así como la baja o abandono injustificado del programa se considerará causa de eventual revocación y devolución de la ayuda al no haberse destinado esta a la finalidad para la que fue concedida. Asimismo, procederá el reintegro de su importe cuando se descubra que, para su concesión, concurrió ocultación o falseamiento de datos.

A estos efectos, se entenderá que el importe de la ayuda es de 468,75 euros.

2.2 Duración.

El programa se desarrollará a lo largo del mes de julio. Durante ese tiempo, cada estudiante participará de una estancia de 7 días. Se establecerán 4 turnos de participación según el siguiente calendario:

1. Del 2 al 8 de julio. Primer turno de estudiantes de 1.º de Bachillerato.
2. Del 9 al 15 de julio. Segundo turno de estudiantes de 1.º de Bachillerato.

3. Del 16 al 22 de julio. Primer turno de estudiantes de 4.º de ESO.
4. Del 23 al 29 de julio. Segundo turno de estudiantes de 4.º de ESO.

2.3 Lugares de desarrollo.

Para la puesta en marcha del Programa, desde el Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD), se invitará a participar a las 32 universidades españolas que cuentan con la denominación de Campus de Excelencia Internacional. Entre las candidatas interesadas se seleccionarán 16 CEI/CEIR que serán los que participen en la edición de 2017. Para realizar esta selección, desde el MECD se formará una comisión de expertos que evaluarán las propuestas de proyectos de acercamiento científico que presenten las universidades.

Los Campus Científicos de Verano se desarrollarán –en cuatro turnos de participación– del 2 de al 29 de julio de 2017 en institutos y/o departamentos de investigación adscritos a 16 Campus de Excelencia Internacional (CEI) y Regional (CEIR) que resulten seleccionadas.

2.4 Proyectos de acercamiento científico.

Durante su estancia en los Campus Científicos de Verano, los participantes tendrán una toma de contacto con la experiencia investigadora a través de su participación en un proyecto de acercamiento científico de 5 días de duración.

Los proyectos –diseñados y dirigidos por profesores universitarios en colaboración con profesores de enseñanza secundaria– se enmarcarán en cada una de las grandes áreas científicas (física, química, matemáticas, ciencias naturales y medioambientales) y disciplinas de trabajo asociadas (ingenierías, biología, geología, paleontología, medicina, astronomía, etc.).

El último día de su participación en Campus Científicos de Verano, todos los beneficiarios realizarán una presentación pública de los resultados obtenidos en su trabajo en el proyecto asignado ante el resto de participantes y profesores. Para la preparación de estas sesiones, los participantes contarán con el apoyo de los profesores universitarios y de educación secundaria implicados.

2.5 Actividades complementarias.

El programa Campus Científicos de Verano será complementado con actividades de ocio científico, tales como conferencias, visitas a museos y centros de ciencia, parques tecnológicos, etc. y actividades deportivas. El programa de actividades será propuesto en su totalidad por los CEI/CEIR de acogida.

3. Metodología de trabajo

3.1 Convenios de colaboración. FECYT realizará la gestión y ejecución integral del proyecto, para lo cual firmará convenios de colaboración o adenda –según corresponda– con:

A. Obra Social «la Caixa» donde se recoge la colaboración y aportación económica de esta entidad al proyecto. Las tareas que llevará a cabo son:

- Coordinación con el Departamento de Comunicación de FECYT para la organización de los posibles eventos que tengan lugar con motivo del desarrollo del Programa.
- Difusión de la actividad por sus canales habituales. En la difusión/promoción del Programa deberán quedar identificadas todas las partes intervinientes, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, FECYT y Obra Social La Caixa.
- Realizar el libramiento económico en el plazo estipulado en el convenio.

B. CEI/CEIR. Se firmarán acuerdos de colaboración con las universidades donde se especificarán las obligaciones de las partes. Serán tareas de las universidades:

- Designar un coordinador del programa.
- Elaborar los contenidos de los proyectos de acercamiento científico y las actividades científico-culturales y proporcionar los recursos y el material fungible necesarios para el desarrollo de los mismos.
- Designar y gestionar la participación en el programa de profesores –universitarios (hasta un máximo de 2 por proyecto) y de enseñanza secundaria (uno por proyecto).
- Poner a disposición del Programa y gestionar la logística e infraestructuras necesarias para el desarrollo del mismo.
- Realizar la contratación y gestión para la manutención y alojamiento de los participantes.
- Realizar la contratación y gestión de los traslados de los participantes que sean necesarios para el correcto desarrollo del Programa (desde los lugares de alojamiento a las universidades, visitas científico-culturales, etc.).
- Elaborar un Informe Final de Actividades, con la descripción de las actuaciones realizadas, análisis de su repercusión, resultados obtenidos, propuesta de mejoras para futuras ediciones del Programa y justificación económica de la actividad.
- Gestión de los fondos aportados por FECYT: un máximo de 752.640 € (47.040 € x 16 CEI).
- Adquirir el compromiso para que en todos los medios que se utilicen para la difusión/promoción del Programa, queden identificadas todas las partes intervinientes, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, FECYT y Obra Social La Caixa.

3.2 Acompañamiento de los participantes. Durante su estancia en CCV2017, los beneficiarios estarán permanentemente acompañados –desde su llegada a la sede del Campus de desarrollo del Programa hasta la salida de la misma– por animadores científicos con titulación universitaria y experiencia en este tipo de tareas. La FECYT contratará a una empresa especializada que será la encargada de la selección, contratación y seguimiento del trabajo realizado por estos monitores. Para ello se prevé la publicación de un Pliego de Condiciones y la entidad adjudicataria deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Coordinación logística del acompañamiento de los participantes del Programa.
- Recopilación de los datos de viaje de los participantes.
- Recopilación de los datos médicos de los beneficiarios.
- Recepción y despedida de los participantes al inicio y al término de su estancia.
- Acompañamiento de los participantes durante su estancia en el Programa.
- Diseño, ejecución y seguimiento de las actividades complementarias y de ocio que se llevarán a cabo durante las veladas, de domingo a viernes y a partir de las 20.30h, del Programa.
- Impresión y entrega de los diplomas de los participantes.
- Apoyo en la realización de la evaluación del Programa por parte de los participantes en el mismo.

3.3 Gestión de la aplicación informática.

Como en anteriores ediciones, la gestión de solicitudes se llevará a cabo a través de la aplicación informática puesta en marcha por FECYT en 2010. Esta plataforma que será adaptada/mejorada para la nueva convocatoria será utilizada para:

- Publicación de las Bases para la participación en el Programa. Se ofrecerá toda la información necesaria para los interesados en presentar su solicitud de participación en CCV2017.
- Presentación de solicitudes. Los candidatos que estén interesados en presentar su solicitud de participación en CCV2017, deberán hacerlo a través de la página web www.campuscientificos.es debiendo:

- Rellenar el formulario de solicitud en el cual los candidatos facilitarán sus datos personales, los datos del centro donde actualmente cursan sus estudios e indicarán su preferencia por uno de los dos turnos de participación o por ambos y priorizarán 10 proyectos –de los 64 ofertados por las universidades– en los que les gustaría participar.

- Adjuntar a través de la página web los siguientes documentos:

1. Autorización paterna para participar en el proceso de selección –según modelo facilitado–.

2. Certificación académica –según modelo facilitado–.

3. Fotocopia del DNI/NIF/Pasaporte.

– Revisión administrativa: Una vez presentada la solicitud (cumplimentación de formulario y presentación de la documentación requerida) dentro del plazo establecido, la misma pasará a la fase de revisión administrativa en la que se comprobará que reúne todos los requisitos exigidos para, en caso contrario, requerir al interesado que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 hábiles días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

– Subsanación: Los candidatos adjuntarán de manera telemática los documentos objeto de subsanación a la aplicación, tras lo cual serán revisados de nuevo para comprobar que se ajustan a las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

– Selección de candidatos: Los candidatos serán seleccionados en función de la nota media obtenida en el curso lectivo 2015-2016. En caso de producirse un empate entre dos o más solicitantes, el primer criterio que se aplicará para desempatar será la puntuación obtenida en la asignatura de matemáticas.

Si aun así persistiera el empate y hubiera dos o más solicitudes con la misma puntuación, se dirimirían los posibles empates atendiendo al orden alfabético que resulte de lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado que sea de aplicación, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultado del sorteo que sea de aplicación. Para esta ordenación se tendrán en cuenta los datos referidos a apellidos y nombre, tal y como figuren en el documento de identidad de los solicitantes. Aquellos candidatos que no hayan resultado seleccionados quedarán como suplentes para el caso de posibles renunciaciones –siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases–.

– Publicación resolución provisional. Una vez seleccionados los candidatos, se procederá a hacer pública la resolución provisional en la página web. Contra dicha adjudicación provisional los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de dicha publicación en www.campuscientificos.es.

– Asignación de turno, Campus y proyecto. Se realizará en atención al orden de prelación obtenido por cada solicitante y a la disponibilidad de plazas vacantes en cada campus y proyecto.

– Aceptación/renuncia de la plaza: Todos los beneficiarios de una plaza para participar en Campus Científicos de Verano 2017, comunicarán su aceptación o renuncia a la misma por medio del área de usuario en la herramienta informática. Los candidatos seleccionados que hayan aceptado la plaza asignada deberán enviar escaneada y en el plazo establecido para ello, la siguiente documentación:

- Autorización para participar en Campus Científicos de Verano 2017, firmada por el solicitante, así como por sus padres/tutores legales, en la cual constarán los datos relacionados con el participante (según modelo facilitado en la página web).

- Justificante de pago de la cantidad requerida para la participación en CCV2017 (según se especifica en el punto 3 del presente Anexo técnico).

– Publicación de la resolución definitiva en la página web www.campuscientificos.es

– Seguimiento de actividades realizadas por los participantes en los diferentes Campus a través del blog creado en 2011. Los monitores de acompañamiento actuarán

como administradores de la información que se publique en el blog, velando por el correcto uso de la misma.

3.4 Atención a usuarios.

Desde el momento en que se publique la convocatoria, se ofrecerá atención a los usuarios –telefónica y por correo electrónico– con el fin de:

- Dar apoyo a los solicitantes en la presentación de solicitudes.
- Facilitar información sobre detalles del Programa a los interesados.
- Hacer un seguimiento de los solicitantes y participantes.

Para prestar este servicio de atención a usuarios y realizar la revisión administrativa de la documentación aportada por los solicitantes –en la fase de revisión administrativa, en la fase de subsanación y en la fase de aceptación de plazas–, la FECYT contratará una empresa especializada que será la encargada de atención telefónica, atención a usuarios vía correo electrónico y revisión administrativa de la documentación en las diferentes fases del Programa. Para ello se prevé la publicación de una Solicitud de Ofertas.

Sin perjuicio de lo anterior, el interlocutor y responsable de estas tareas y de las demás encomendadas por el convenio suscrito para la organización y desarrollo de la edición del año 2017, ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, será FECYT.

4. Seguimiento y evaluación del programa por parte de FECYT

La FECYT estará en permanente contacto con los coordinadores designados por los CEI/R para tratar cualquier incidencia que pueda surgir.

Tras finalizar su estancia, cada participante realizará una evaluación del programa. Para ello, se facilitará acceso a las universidades a un cuestionario que los participantes deberán responder *on line*.

5. Dotación

La organización cubre los gastos derivados de la participación de cada beneficiario en los proyectos de acercamiento científico, materiales, actividades complementarias, alojamiento y manutención –desde la cena del día de su llegada al Campus hasta el desayuno del día de su marcha–, asistencia de monitores y traslados internos (en las ciudades de desarrollo de los Campus). Asimismo, se suscribirá un seguro que cubra, a estudiantes participantes y monitores de acompañamiento, las contingencias de accidente y responsabilidad civil durante el desarrollo del programa.

El traslado de los participantes desde sus lugares de origen hasta la ciudad donde se desarrolle el proyecto asignado, así como desde este hasta sus domicilios, será por cuenta de los propios participantes sin que proceda el abono de ayuda alguna de este concepto por parte de la organización.

Cada participante deberá abonar, en concepto de matrícula, la cantidad de 80€. Salvo en casos de fuerza mayor, si el beneficiario, tras la aceptación de la plaza, renuncia a la misma o abandona el campus antes de su finalización, no corresponderá la devolución del importe de la matrícula si existe un plazo inferior a 10 días hábiles entre la comunicación de la renuncia a la FECYT y la fecha prevista para su incorporación al Campus Científico de Verano.

6. Presupuesto estimativo: Máximo 1.053.600 €

1920 participantes 80€ MATRICULA, 150€ BUS, 4,5€ MATERIAL, 16 CEI		CCV2016
Nº plazas		1.920
Nº de días (*)		7
CEI/CEIR participantes		16
COSTE del proyecto		1.053.600 €
Coste medio por participante		549 €
Presupuesto total estimado:		1.053.600 €
		Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)
		450.000 €
		FECYT (MINECO)
		150.000 €
		Obra Social "la Caixa"
		300.000 €
		Pago de matrícula (80€/estudiante)
		153.600 €

DESGLOSE PRESUPUESTO		CCV2016
Concepto	Presupuesto	
Nº plazas	1.920	
Nº de días del programa	7	
CEI/CEIR participantes	16	
Nº estudiantes CEI/turno	30	
Compensación a FECYT según lo establecido en el convenio (15,63 € x 1920 ayudas)	30.000 €	
Contratación servicios (atención usuarios + rev. admin + aplicación informática + retribuc. comisión selec.sedes)	63.000 €	
Aportación a 16 CEI (coordinación + prof univ. y sec.+ ponentes + mat. Fungible + alojam y manut	752.640 €	
<i>Cálculo coste autobús + actividades ocio</i>	48.000 €	
<i>Coordinación + personal+material fungible (115€/participante)</i>	220.800 €	
<i>Alojamiento y manutención/estudiante: 42€/día (pernocta:6 días)</i>	483.840 €	
<i>Aportación total a cada CEI</i>	47.040 €	
Monitores	190.000 €	
Material promoción / difusión	10.500 €	
Comunicación	1.000 €	
Inauguración y visitas a CEI	2.000 €	
Imprevistos - Fondo de contingencia	960 €	
Seguros	3.500 €	
	TOTAL	1.053.600 €

Deglose financiación:

CONCEPTO	MECD	CAIXA	FECYT	MATRÍCULAS	TOTAL
Compensación a FECYT según lo Establecido en el convenio (15,63 € x 1920 ayudas)	30.000,00 €				30.000,00 €
Contratación servicio de atención a usuarios y revisión administrativa		36.300,00 €			36.300,00 €
Hosting		7.500,00 €			7.500,00 €
Desarrollo nuevas funcionalidades, actualización web, soporte y mantenimiento			18.000,00 €		18.000,00 €
Retribución Comisión Mixta selección CEI participantes		1.200,00 €			1.200,00 €
APORTACIÓN A 16 CEI					752.640,00 €
Traslados internos+ actividades ocio		48.000,00 €			
Coordinación + personal+material fungible (115€/participante)		143.160,00 €		77.640,00 €	
Alojamiento y manutención/estudiante: 42€/día (pernocta:6 días)	420.000,00 €	63.840,00 €			
Monitores			114.040,00 €	75.960,00 €	190.000,00 €
Material promoción / difusión(5)			10.500,00 €		10.500,00 €
Comunicación			1.000,00 €		1.000,00 €
Inauguración y visitas a CEI			2.000,00 €		2.000,00 €
Imprevistos - Fondo de contingencia			960,00 €		960,00 €
Seguros			3.500,00 €		3.500,00 €
TOTAL	450.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	153.600,00 €	1.053.600,00 €

7. Cronograma previsto

	OCTUBRE 16	NOVIEMBRE 16	DICIEMBRE 16	ENERO 17	FEBRERO 17	MARZO 17	ABRIL 17	MAYO 17	JUNIO 17	JULIO 17
Reunión MECD - FECYT	11									
Invitar universidades	28									
Presentación propuestas CEI		25	13							
Reunión selección proyectos			20							
Contrato mantenimiento WEB		1								
Elaboración pliego gestión		1								
Publicación pliego gestión				10						
Evaluación pliego				13						
Adjudicación pliego gestión										
Borrador bases		1								
Versión final bases			16							
Convenio (MECD + FECYT) y Caixa										
Firma de convenios	4									
Publicación pliego monitores		18								
Evaluación pliego monitores				18	10					
Adjudicación pliego monitores					16					
Public conv/ inscripciones (20 días háb)					19					
Revisión administrativa documentación					21					
Plazo subsanación doc. (10 días hábiles)					1	3				
Revisión subsanaciones					2	8	8			
Publicación resolución provisional						24				
Periodo de alegaciones						29				
Presentación informe de alegaciones						30	12			
Publicación plazas beneficiarios							21			
Plazo acep/renuncia de plaza (10 días háb)							27	11		
Asignación reservas							27	12		
Plazo acept/renuncia de plaza reservas								12	18	
Resolución definitiva									23	
Desarrollo de Campus BACH										2
Desarrollo de Campus ESO										15
Justificación de las universidades a FECYT										16
										29

ANEXO II

Dossier sobre el proceso de selección de los Campus de Excelencia Internacional o de Ámbito Regional que acogerán el Programa Campus Científicos de Verano en el año 2017

1. Programa Campus Científicos de Verano.

1.1 Introducción.

A lo largo del mes de julio de 2017 se llevará a cabo la octava edición del Programa Campus Científicos de Verano (en adelante Programa CCV), iniciativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología que cuenta con el apoyo de Obra Social «la Caixa».

Estos Campus pretenden que los estudiantes de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria que cursan materias científicas y primer curso de Bachillerato de la modalidad de Ciencias tengan una primera experiencia de contacto con la labor investigadora, a través de su participación en proyectos de acercamiento científico diseñados y dirigidos por profesores universitarios del más alto nivel en colaboración con profesores de enseñanza secundaria. En ellos, además de trabajos prácticos y teóricos, los alumnos llevan a cabo la presentación pública de los resultados obtenidos durante su participación en los proyectos, lo que unido a actividades complementarias de ocio científico y cultural, conferencias y encuentros, hacen de ellos un instrumento eficaz para introducir a los alumnos en el mundo del aprendizaje y la investigación científica y tecnológica.

1.2 Objetivos.

- Potenciar el interés de jóvenes de 4.º de ESO y 1.º de Bachillerato por la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Incentivar el acceso de estos estudiantes a titulaciones científico-técnicas.
- Apoyar la permanencia en el primer año de estudios de Grado para consolidar las vocaciones en estos ámbitos.
- Desarrollar en los estudiantes de estos niveles educativos capacidades propias del espíritu creador e innovador.

1.3 Destinatarios.

Los Campus Científicos de Verano 2017 están dirigidos a estudiantes especialmente interesados y con aptitudes por la ciencia, la tecnología y la innovación, matriculados en centros en los que se imparta el sistema educativo español que estén cursando, materias científicas de 4.º de ESO o 1.º de Bachillerato de la modalidad de Ciencias durante el año escolar 2016-2017.

Los alumnos participantes, que serán seleccionados mediante convocatoria pública del MECD, tendrán la posibilidad de participar en proyectos de acercamiento científico especialmente diseñados para el Programa CCV por profesores de Universidad y profesores de Enseñanza Secundaria.

El número total de participantes será 1920, distribuidos en 4 turnos –2 de estudiantes de ESO y 2 de Bachillerato–, en 16 universidades que acogerán el Programa.

1.4 Duración.

El Programa CCV se desarrollará a lo largo del mes de julio. Durante ese tiempo, cada estudiante participará de una estancia de 7 días. Se establecerán 4 turnos de participación según el siguiente calendario:

- 1.º Del 2 al 8 de julio. Primer turno de estudiantes de 1.º de Bachillerato.
- 2.º Del 9 al 15 de julio. Segundo turno de estudiantes de 1.º de Bachillerato.
- 3.º Del 16 al 22 de julio. Primer turno de estudiantes de 4.º de ESO.
- 4.º Del 23 al 29 de julio. Segundo turno de estudiantes de 4.º de ESO.

1.5 Proyectos de acercamiento científico.

Durante su estancia en los Campus Científicos de Verano, los participantes tendrán una toma de contacto con la experiencia investigadora a través de su participación en un proyecto de acercamiento científico que se desarrollará de lunes a viernes de cada semana. En cada Campus se desarrollarán 4 proyectos de manera simultánea.

Los proyectos –diseñados y dirigidos por profesores universitarios en colaboración con profesores de enseñanza secundaria– se enmarcarán en cada una de las grandes áreas científicas (física, química, matemáticas, ciencias naturales y medioambientales) y disciplinas de trabajo asociadas (ingenierías, biología, geología, paleontología, medicina, astronomía, etc.).

Cada proyecto contendrá un avance pormenorizado de las 4 fases de desarrollo:

– Fase 1. Presentación y teoría del proyecto. Será dirigida por profesores universitarios y de enseñanza secundaria asociados a los Campus donde se llevarán a cabo los proyectos.

– Fase 2. Desarrollo y puesta en práctica (trabajos de campo y/o laboratorio). Esta fase estará dirigida por profesores universitarios y tendrá una duración de entre 12 y 16 horas.

– Fase 3. Tratamiento de la información, incluyendo técnicas de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación (presentación de resultados de la investigación, elaboración de informes, técnicas de oratoria, etc.). Fase dirigida por profesores de enseñanza secundaria. Tiene como objetivo reforzar los conceptos tratados en la fase 2.

– Fase 4. Presentación y exposición final de resultados. El último día de su estancia en Campus Científicos de Verano, todos los participantes realizarán una presentación pública (ante sus propios compañeros, profesores, y/o representantes de las instituciones colaboradoras) de los resultados obtenidos durante su participación en los proyectos. Para la preparación de esta presentación, los interesados contarán con la ayuda de los profesores de enseñanza secundaria.

1.6 Actividades complementarias.

El Programa Campus Científicos de Verano será complementado con actividades de ocio científico, tales como conferencias, visitas a museos y centros de ciencia, parques tecnológicos, etc. y actividades deportivas (no se realizarán deportes o actividades de riesgo). El programa de actividades será propuesto en su totalidad por los CEI/CEIR de acogida.

1.7 Monitores de acompañamiento.

Durante su estancia en los CCV 2017, los beneficiarios estarán permanentemente acompañados por animadores científicos con titulación universitaria y experiencia en este tipo de tareas.

1.8 Tareas por parte de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

– Llevar a cabo la coordinación general y seguimiento del proyecto, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

– Designar a un coordinador del proyecto que deberá estar localizable permanentemente durante el tiempo de desarrollo del programa.

– Responsabilizarse de proporcionar los servicios de tutelaje de los participantes por animadores científicos especializados.

– Facilitar a la Universidad colaboradora la relación de los participantes, con la asignación de los mismos a los proyectos de acercamiento científico correspondientes, así como las fechas de participación y los datos de interés.

- Facilitar a la Universidad colaboradora la relación de animadores científicos responsables del acompañamiento de los participantes durante su estancia en el Programa.
- Proporcionar a la Universidad colaboradora una encuesta de evaluación final del programa a la que deberán responder todos los participantes.
- Realizar una aportación económica, en los términos e importes expuestos en el siguiente apartado.

1.9 La Universidad colaboradora.

En el caso de los Campus de Excelencia Internacional o de ámbito regional que agrupen a varias universidades se designará una Universidad colaboradora para la participación en el Programa Campus Científicos de Verano:

Será labor de la Universidad colaboradora:

- Designar a un coordinador del Proyecto CCV que asumirá las siguientes funciones:
 - Interlocución con los todos agentes implicados en el Programa: responsables de FECYT y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, profesores universitarios y de educación secundaria, responsables de los proyectos de acercamiento científico, responsables de las instalaciones universitarias donde se desarrollará el Programa (residencias de alojamiento, comedores universitarios, aulas y salas de trabajo en las universidades, etc.), responsables de la empresa de transportes que contraten para los desplazamientos de los participantes (si fuera necesario) e interlocución con los animadores científicos encargados del acompañamiento de los participantes.
 - Deberá estar permanentemente localizable durante el tiempo de desarrollo del programa con el fin de comunicar y solventar las posibles incidencias que puedan surgir en el transcurso del mismo.
- Disponer de los correspondientes protocolos de actuación ante posibles incidencias acaecidas durante el desarrollo del Programa, tanto en los participantes, como en los formadores o profesores, así como en las instalaciones e infraestructura puestas a disposición del proyecto. A estos efectos la Universidad colaboradora deberá disponer de los correspondientes seguros de responsabilidad civil.
- Diseñar y elaborar los contenidos de los proyectos de acercamiento científico en los que participarán los beneficiarios que incluirán actividades científico culturales (conferencias, visitas a museos o parque tecnológicos, etc.) y proporcionar los recursos y el material fungible necesarios para el desarrollo de los mismos. En caso de ser seleccionado como CEI participante en el Programa, deberá presentar a FECYT el proyecto definitivo con descripción de las sesiones a realizar cada día, incluyendo objetivos, recursos, actividades y resultados de las mismas en un plazo de dos semanas desde la comunicación de su participación en la 8ª edición de Campus Científicos de Verano.
- Facilitar a FECYT el cronograma de actividades científico culturales –incluyendo las visitas a museos y/o centros tecnológicos–, así como actividades de ocio u deportivas (quedan excluidas actividades o deportes de riesgo), que serán realizadas por los participantes durante toda su estancia. El plazo con el que contarán los CEI/CEIR seleccionados para presentar dicho cronograma a FECYT finalizará el 31 de marzo de 2017.
- Designar, contratar y gestionar la participación en el programa de profesores –universitarios y de enseñanza secundaria y profesorado de apoyo–, responsabilizándose de la gestión y financiación de las retribuciones que en su caso les corresponda. A estos efectos, realizará el seguimiento de las tareas de los profesores designados:
 - Equipo de profesores universitarios –dos por proyecto de acercamiento científico– encargados de desarrollar todo lo relacionado con el trabajo de proyectos de investigación:

docencia del método científico, toma de muestras y técnicas de trabajo empleados en el desarrollo de proyecto de investigación, planteamiento de hipótesis, análisis y presentación de resultados y conclusiones.

- Equipo de profesores de enseñanza secundaria –un profesor por proyecto de acercamiento científico– que, siguiendo las directrices y en coordinación con los profesores universitarios, recordarán y repasarán contenidos teóricos necesarios para el mayor rendimiento académico de los participantes. Asimismo, podrán dirigir las sesiones de técnicas de comunicación y divulgación de resultados de la investigación y ayudarán a los participantes en la preparación de presentación pública de resultados.

- Poner a disposición del Programa la logística e infraestructuras necesarias (laboratorios y salas de reuniones, con acceso a Internet) para el desarrollo de los proyectos de acercamiento científico, así como para la realización de la evaluación del programa (encuesta de satisfacción) que realizarán los participantes al finalizar su estancia. Asimismo, gestionará y facilitará el acceso de los participantes y animadores científicos a todas las instalaciones del campus (deportivas o de ocio, comedores, etc.).

- Realizar la contratación y gestión de la manutención y alojamiento de los participantes. El alojamiento se realizará en residencias y/o colegios mayores, próximos al centro en el que se desarrolla el proyecto, y la manutención será en régimen de pensión completa, bien en el lugar de residencia o en los servicios de comedor universitarios. Asimismo, la Universidad colaboradora se responsabilizará de facilitar la gestión de la contratación del alojamiento de los animadores científicos asignados al proyecto (que será abonado por la empresa adjudicataria del servicio de acompañamiento a los participantes), que deberán acompañar en todo momento a los participantes. La información relativa al alojamiento y manutención deberá ser facilitada a FECYT el 31 de marzo de 2017.

- Realizar la contratación y gestión de los desplazamientos internos de los participantes que sean necesarios para el correcto desarrollo del Programa (desde los lugares de alojamiento a las universidades, visitas científico-culturales, etc.).

- Elaborar un Informe Final de Actividades, con la descripción de actuaciones realizadas, análisis de su repercusión, resultados obtenidos, propuesta de mejoras para futuras ediciones del Programa y justificación económica de la actividad. El informe final deberá ser entregado a FECYT antes del 30 de septiembre de 2017.

- Hacer constar y destacar, en cualquier medio o soporte que sea empleado para la difusión del Programa Campus Científicos de Verano, la organización del mismo por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (Ministerio de Economía y Competitividad), así como la colaboración de Obra Social «la Caixa».

1.10 Aspectos financieros.

Conforme a los compromisos de colaboración acordados entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, FECYT gestionará los oportunos acuerdos de colaboración con las universidades participantes para la ejecución de los proyectos de acercamiento científico seleccionados.

Como contribución a la financiación del Programa, FECYT se compromete a abonar a la Universidad Colaboradora un importe máximo de trescientos noventa y dos euros (392 €), por todos los conceptos, por estudiante que participe durante la estancia completa del Programa.

Se estima una participación por CEI/CEIR de ciento veinte (120) estudiantes durante toda la estancia del Programa, por consiguiente, el importe máximo que conceda FECYT para la ejecución, por parte de la Universidad colaboradora, de los compromisos asumidos, no podrá exceder de un total de Cuarenta y Siete Mil Cuarenta Euros (47.040 €). A estos efectos, en el supuesto de que el coste final del proyecto fuera superior al importe financiado por FECYT, la Universidad colaboradora se compromete a asumir la financiación del exceso sobre dicho importe. Si por el contrario el coste final del proyecto no alcanza

esta cuantía máxima (47.040 €), FECYT solo abonará el importe justificado del proyecto aunque en el mismo hayan participado el total de estudiantes estimados (120).

2. Proceso de selección de cei/ceir.

Dado el interés manifestado por distintos CEI/CEIR, que no han participado en el desarrollo de anteriores ediciones del Programa, se va a invitar a todos los Campus de Excelencia Internacional o de ámbito regional a participar en el proceso de selección, que finalizará con la elección de las 16 Campus en los que se desarrollará la séptima edición del Programa.

2.1 Forma y plazo de presentación de propuestas.

Los Campus de Excelencia Internacional o de ámbito regional que deseen participar en el programa Campus Científicos de Verano 2017 deberán presentar, al menos, cuatro proyectos de acercamiento científico en los términos y con las características establecidas en el punto 1.5 anterior que se desarrollarían en su CEI/CEIR en caso de resultar seleccionados. Por cuestiones de logística los proyectos deberán desarrollarse en el mismo Campus o en las cercanías del mismo.

El plazo de presentación de los proyectos de acercamiento científico para el Programa Campus Científicos de Verano 2017 permanecerá abierto hasta las 17.00 horas (hora peninsular) del día 25 de noviembre 2016.

Los proyectos se presentarán en un formato normalizado que será facilitado por FECYT y una vez cumplimentados se enviarán por correo electrónico a informacion@campuscientificos.es.

La FECYT emitirá un acuse de recibo mediante correo electrónico.

Para la consulta de cuestiones relacionadas con este proceso, los CEI/CEIR interesados podrán contactar con FECYT a través del número de teléfono 91 425 18 18.

La presentación de candidaturas no implica la participación en el desarrollo de la próxima edición del Programa, quedando supeditada a la evaluación que conllevará la selección de los 16 CEI/CEIR que los desarrollarán, por lo que si en cualquier momento del procedimiento alguno de los CEI/CEIR desistiera en su interés en participar en este proceso, deberá comunicar su renuncia, mediante escrito enviado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la dirección de correo electrónico informacion@campuscientificos.es, antes de la elección de las 16 sedes que acogerán el programa.

2.2 Criterios de evaluación.

Los proyectos de acercamiento científico presentados serán evaluados en función de los siguientes criterios:

- Descripción y objetivos del proyecto incluyendo contenido, actividades y cronograma (hasta 40 puntos).
- Contenidos adaptados en función de la edad y nivel educativo de los participantes (hasta 20 puntos).
- Las actividades propuestas contemplan prácticas experimentales y/o uso de infraestructuras a las que los participantes no tienen acceso habitual en sus centros docentes (hasta 20 puntos).
- Adaptación de la temática del proyecto a temas de interés científico actual y con impacto social cercano para reforzar el carácter de la comunicación de los resultados (hasta 10 puntos).
- Originalidad y creatividad de la propuesta (hasta 10 puntos).

Se sumarán las puntuaciones obtenidas por los cuatro proyectos mejor valorados de cada CEI/CEIR y resultarán seleccionados los 16 CEI/CEIR que hayan obtenido la suma de puntuaciones más alta.

2.3 Comisión de evaluación.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte creará una Comisión que evaluará las propuestas presentadas en el plazo establecido, hasta las 17.00 horas (hora peninsular) del 25 de noviembre de 2017.

Esta comisión estará integrada por:

- Tres profesores universitarios de las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura designados por la CRUE;
- Dos profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Ciencias y Tecnología, designados por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del MECD;
- Un representante de FECYT y
- Un representante de la Secretaría General de Universidades del MECD.

La evaluación finalizará antes del 14 de diciembre y será comunicada a las sedes seleccionadas por parte del MECD a finales del mes de diciembre.

2.4 Calendario orientativo del Programa.

A continuación se presentan las fechas de las diferentes fases del Programa:

- Presentación de propuestas de proyectos por parte de los CEI/CEIR: hasta el 25 de noviembre de 2016.
- Selección de CEI/CEIR participantes: finales de diciembre de 2016.
- Presentación de ficha detallada de proyectos por parte de los CEI/CEIR participantes: finales de enero de 2017.
- Facilitar a FECYT el cronograma de actividades científico culturales y deportivas y de ocio: hasta 31 de marzo de 2017.
- Realizar la contratación y gestión de la manutención y alojamiento de los participantes y animadores científicos: hasta 31 de marzo de 2017.
- Elaborar un Informe Final de Actividades: hasta 30 de septiembre de 2017.

Madrid, 24 de octubre de 2016.